UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°03/2.015

Nivel de Entidad:	**28 - 007**			**Fecha de Emisión : 14 /10/15**
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú - Facultad de Ciencias Médicas.**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1680**			
ID del Llamado:	**299724**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**	
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipo Informático				
Proveedor:	**Francisco Sabino Rotela López**		**RUC:**	**787858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNID. DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PREC. UNIT.	MONTO
1	1	Notebook según especificaciones del PBC.	Unidad	Acer	China	1	3.279.000	3.279.000
2	2	Impresoras Laser según especificaciones del PBC.	Unidad	HP	China	1	1.915.000	1.915.000
						TOTAL		**5.194.000**

SON GUARANÍES: Cinco millones ciento noventa y cuatro mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	3	Meses	Desde: 14/10/2.015	Hasta:14/01/2.016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días corridos a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Medicas Tuyuti c/ Jaime San Just 3° piso Edif. Rosalinda.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dr. Carlos A. Cano F. Decano de la Institución.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

"FRANCO ELECTRODOMESTICOS"
Tel: 203.686 - 203.438
Coronel Oviedo

Dr. Carlos A. Cano Fleitas
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas-UNC@

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.015	2	1	2	0	540	30	1	5	5.194.000
						Total:		5.194.000.	

FIRMA PROVEEDOR	16/10/15. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dr. Carlos A. Cano Fleitas DECANO Facultad de Ciencias Médicas-UNC@ FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FERRANCO ELECTRODOMESTICOS Tel: 203.686 - 203.438 Coronel Oviedo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.C.